



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Paola Fernanda Santana Arciniegas en representación de Román Esteban Sierra Santana
Demandado	José Román Sierra Duran
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00439 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019)

*Téngase por contestada la demanda.

*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notifico por ESTADO No. <u>45</u> del 24 ABR 2019
AYELETH PRIETO PADILLA
